



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA  
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 604  
(11 de Diciembre de 2015)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN LOS RECURSOS DE RECONOCIMIENTO DE LAS  
UPC'S DE USUARIOS AFILIADOS EN MOVILIDAD, DE ACUERDO A LA LMA DEL MES  
DE DICIEMBRE DE 2015 A LA EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS  
S.O.S. S.A.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ CUNDINAMARCA

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL  
LAS CONTENIDAS EN LA LEY 1438 DE 2011, TITULO IV, CAPITULO II  
"ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSDIADO" Y DEL DECRETO No. 971 DE 2011 Y  
DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, establece que corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones:

"(...) 44.2.1 Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin. (...)"

Que el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, estableció que el Gobierno Nacional diseñará un sistema de administración de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado de Salud, incluidos los del Sistema General de Participaciones y los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, sistema que en todo caso deberá observar los principios de eficiencia, economía y oportunidad en aras de garantizar la oportuna asignación y el adecuado flujo de recursos para la prestación de los servicios de salud de la población afiliada al citado Régimen.

2. Que el literal a. del artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, establece que se beneficiarán con subsidio total o pleno en el régimen subsidiado, las personas pobres y vulnerables clasificadas en los niveles I y II del Sisbén o del instrumento que lo reemplace, siempre y cuando no estén en el régimen contributivo o deban estar en él o en otros regímenes especiales y de excepción. La misma disposición señala que se promoverá la afiliación de las personas que pierdan la calidad de cotizantes o beneficiarios del régimen contributivo y que pertenezca a los niveles I y II del Sisbén.

3. Que la Ley 1438 de 2011, derogó el numeral 44.2.3 del Artículo 44 de la Ley 715 de 2001, el cual establecía para la administración municipal la obligación de celebrar contratos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable.

4. Que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 971 de 2011, la entidad territorial tiene la responsabilidad de la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios.

5. Que el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante Decreto 3047 de 2013 establece las reglas para movilidad entre regímenes para afiliados focalizados en los niveles I y II del Sisbén desde el régimen subsidiado hacia el régimen contributivo y viceversa. Y en su art 3 contempla que "Las EPS habilitadas para operar el régimen subsidiado podrán administrar en el régimen contributivo, hasta el 10% del total de sus afiliados, con su actual habilitación, sin que se les exija el cumplimiento de los requisitos de habilitación de las EPS del régimen contributivo.

**Progreso con Responsabilidad Social**



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA  
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 604  
(11 de Diciembre de 2015)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN LOS RECURSOS DE RECONOCIMIENTO DE LAS  
UPC'S DE USUARIOS AFILIADOS EN MOVILIDAD, DE ACUERDO A LA LMA DEL MES  
DE DICIEMBRE DE 2015 A LA EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS  
S.O.S. S.A.**

6. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 2635 de 2014 define las condiciones para la operación de la movilidad entre regímenes, establece las responsabilidades del ente territorial y da los lineamientos para el reconocimiento de recursos de UPC subsidiada a las EPS del Régimen contributivo, la cual se efectuará teniendo en cuenta los términos y condiciones dados en el decreto 971 de 2011 y demás normas que lo reglamenten, modifique o sustituyan.

7. Que en consideración al nuevo esquema de administración del Régimen Subsidiado a que refiere el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, el sistema de administración a reglamentar se encaminará a la unificación de las fuentes que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud, para que los recursos fluyan hacia los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de manera expedita

8. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4962 de fecha 30 de diciembre de 2011, el cual tiene por objeto establecer las condiciones y periodicidad para el recaudo de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación en el Régimen Subsidiado de Salud, con el objetivo de avanzar hacia un único instrumento que garantice la eficiencia, economía y oportunidad en su manejo, así como el giro directo a las Entidades Promotoras de Salud en nombre de las Entidades Territoriales y a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en nombre de las Entidades Promotora de Salud cuando corresponda.

9. Que el inciso segundo del Artículo 29 de la Ley 1438/11 establece: El Ministerio de la Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud, o podrá hacer pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Salud con fundamento en el instrumento jurídico definido por el Gobierno Nacional. En todo caso, el Ministerio de la Protección Social podrá realizar el giro directo con base en la información disponible, sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades territoriales en el cumplimiento de sus competencias legales. El Ministerio de la Protección Social definirá un plan para la progresiva implementación del giro directo

10. En virtud del numeral anterior, El Artículo 7 del Decreto 971 de 2011. Modificado por el Decreto 3830 de 2011 . Artículo 1°, modificado por el artículo 1° del Decreto 1700 de 2011, el cual quedará así: "ARTÍCULO 7°. Liquidación mensual de afiliados. Para efectos del giro directo por parte del Ministerio de la Protección Social de la Unidad de Pago por Capitación a las EPS en nombre de las Entidades Territoriales y a los prestadores de servicios de salud, este generará la Liquidación Mensual de Afiliados con fundamento en la información de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA), del mes inmediatamente anterior, suministrada por las EPS y validada por las entidades territoriales.

11. La Liquidación Mensual de Afiliados determinará el número de afiliados por los que se liquida la Unidad de Pago por Capitación; el detalle de los descuentos a realizar por aplicación de las novedades registradas en la Base de Datos Única de Afiliados; las deducciones por los giros de lo no debido, conforme al artículo 17 del presente decreto y el monto a girar a cada EPS por fuente de financiación para cada entidad territorial.

12. La información de la Liquidación Mensual de Afiliados se pondrá en conocimiento de las Entidades Territoriales y de las Entidades Promotoras de Salud, una vez realizado el giro de los recursos. De igual forma, se dispondrá la información de los giros a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud realizados de acuerdo con la autorización de las Entidades Promotoras de Salud. En todo caso, las entidades territoriales como responsables de financiar el aseguramiento de su población afiliada, deberán revisar la Liquidación Mensual de Afiliados remitida por el Ministerio de la Protección Social y realizar los ajustes a que haya lugar en la BDUA de acuerdo con los procedimientos establecidos para ello, e informar al Ministerio de la Protección o quien haga sus

*[Firma]*

**Progreso con Responsabilidad Social**



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA  
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 604  
(11 de Diciembre de 2015)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN LOS RECURSOS DE RECONOCIMIENTO DE LAS  
UPC'S DE USUARIOS AFILIADOS EN MOVILIDAD, DE ACUERDO A LA LMA DEL MES  
DE DICIEMBRE DE 2015 A LA EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS  
S.O.S. S.A.**

veces, sobre las inconsistencias no relacionadas con la BDUA, para que en los giros posteriores esto sea tenido en cuenta, haciendo los ajustes a que haya lugar.

13. El Artículo 8 del Decreto 971 de 2011. Modificado por el Decreto 3830 de 2011, Artículo 2°. Modifícase el artículo 8° del Decreto 971 de 2011, modificado por el artículo 2° del Decreto 1700 de 2011, el cual quedará así: "ARTÍCULO 8°. Giro directo de los recursos incorporados en el presupuesto general de la nación, en el Fosyga y demás recursos disponibles en el nivel central, destinados al régimen subsidiado. Con base en la Liquidación Mensual de Afiliados, el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, girará a las cuentas maestras de las Entidades Promotoras de Salud, en nombre de las entidades territoriales, los recursos del Sistema General de Participaciones en su componente de subsidios a la demanda y los del Presupuesto General de la Nación y autorizará al administrador fiduciario de los recursos del Fosyga el giro que corresponda, descontando los montos reportados por la Dirección de la Cuenta de Alto Costo.

14. Que en aplicación a la Resolución 2409 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, expidió la Resolución No. 440 de 2012, para acogerse al procedimiento de giro directo a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza pública contratada por la EPSS.

15. Que el Gobierno Nacional por Resolución 2977 de 2011, modificó el Anexo Técnico número 2 de la Resolución 2320 de 2011, para el reporte de la información por parte de las Entidades Promotoras de Salud relacionada con los montos a girar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

16. Que el Ministerio de la Protección Social, en la LMA del mes de DICIEMBRE DE 2015 liquidó a favor de la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS S.O.S. S.A. , unas UPC'S de afiliados en movilidad, las cuales se deben reconocer teniendo en cuenta las condiciones y términos del Decreto 971 de 2011 , por lo tanto el municipio ejecutará y registrará el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo, con base en la información contenida en la "Liquidación Mensual de Afiliados" de que trata el artículo 7° del presente decreto, y a su vez el municipio validará dicha información y remitirá las novedades a que haya lugar al FOYSGA dentro de los procesos de BDUA, de los afiliados reconocidos de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto 3047 de 2013 y Resolución 2365 de 2014 del Ministerio de Protección Social.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto, el pago de la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS S.O.S. S.A. por el mes de DICIEMBRE DE 2015 , de los afiliados en movilidad de acuerdo al decreto 3047 de 2013 y Resolución 2365 de 2014 del Ministerio de Salud y la Protección Social y en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girados directamente por el Ministerio de la Protección Social en virtud del Artículo 8 del citado Decreto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, por valor de **\$ 176.488,80** con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

**Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 3 N° 6 - 85 / Tel.: 8837077 Ext. 7000 - 7001 / [www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co) / Cajicá - Cundinamarca



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA  
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 604  
(11 de Diciembre de 2015)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN LOS RECURSOS DE RECONOCIMIENTO DE LAS  
UPC'S DE USUARIOS AFILIADOS EN MOVILIDAD, DE ACUERDO A LA LMA DEL MES  
DE DICIEMBRE DE 2015 A LA EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS  
S.O.S. S.A.**

**PARAGRAFO PRIMERO:** Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS S.O.S. S.A. por el mes de DICIEMBRE DE 2015, de los afiliados en movilidad de acuerdo al decreto 3047 de 2013 y Resolución 2365 de 2014 del Ministerio de Salud y la Protección Social y en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social en virtud del Artículo 8 del citado Decreto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de SGP, Y FOSYGA, con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

| FUENTES      | VALOR A GIRAR |
|--------------|---------------|
| SGP - SSF    | 47.623,84     |
| FOSYGA – SSF | 89.135,93     |

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la EPS'S SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS S.O.S. S.A. por el mes de DICIEMBRE DE 2015, en virtud de las Resoluciones 2409 del 23 de DICIEMBRE de 2012 del Ministerio de la Protección Social y la Numero 440 de 2.012 del Departamento de Cundinamarca, girado directamente por el Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de ESFUERZO PROPIO DEL DEPARTAMENTO – RENTAS CEDIDAS con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

| FUENTES                                                         | VALOR A GIRAR |
|-----------------------------------------------------------------|---------------|
| RECURSOS ESFUERZO PROPIO<br>DEPARTAMENTO (RENTAS CEDIDAS) – SSF | 24.710,00     |

**PARAGRAFO TERCERO** Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto CON SITUACION DE FONDOS y ordenar el pago de la EPS'S SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS S.O.S. S.A. por el mes de DICIEMBRE DE 2015, en virtud a lo normado por el artículo 10 del Decreto 971 de 2011 del Ministerio de la Protección Social en salud, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de ESFUERZO PROPIO DEL MUNICIPIO con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA  
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 604  
(11 de Diciembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN LOS RECURSOS DE RECONOCIMIENTO DE LAS  
UPC'S DE USUARIOS AFILIADOS EN MOVILIDAD, DE ACUERDO A LA LMA DEL MES  
DE DICIEMBRE DE 2015 A LA EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS  
S.O.S. S.A.

| FUENTES                                     | VALOR A GIRAR |
|---------------------------------------------|---------------|
| RECURSOS ESFUERZO PROPIO<br>MUNICIPIO (CSF) | 9.538,98      |

**PARAGRAFO CUARTO:** Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto SIN SITUACION DE FONDOS el pago de la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS S.O.S. S.A. por el mes de DICIEMBRE DE 2015, de los afiliados en movilidad de acuerdo al decreto 3047 de 2013 y Resolución 2365 de 2014 del Ministerio de Salud y la Protección Social y en APLICACIÓN al artículo 2° del DECRETO 4962 DEL 2011 de acuerdo a la "Liquidación Mensual de Afiliados" publicada por el Ministerio de Salud, los Recursos de ESFUERZO PROPIO DEL MUNICIPIO correspondientes a COLJUEGOS con cargo al COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LA MATRIZ DE FINANCIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO CUYOS RECURSOS FUERON INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

| FUENTES                                                                                           | VALOR A GIRAR |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. ( Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007 ) SSF | 5.379,51      |

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase copia de la Presente Resolución a las EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS S.O.S. S.A. a quien se le hace saber que contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en CAJICÁ - Cundinamarca, a los 11 días del mes de DICIEMBRE DE 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE  
Alcalde Municipal

Proyectó y Elaboró: Camilo Iván Bolívar – Asesor Fondo Local de Salud  
Reviso y aprobó: Diana Yanet Bastidas R. – Secretaria de Salud  
Sandra Milena Ortiz Díaz – Directora de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios  
Juliana Sánchez F. – Profesional Universitario



### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, diciembre 14 de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 604 de diciembre 11 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

  
**GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA**  
**Secretaria Ejecutiva del Despacho**

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, diciembre 14 de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 604 de diciembre 11 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

  
**GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA**  
**Secretaria Ejecutiva del Despacho**

Proyectó: Yaneth H.

FECHA: 23/12/2015

A FAVOR DE: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS

NIT: 805001157

| CUENTA  | NOMBRE                                                                                                                               | Centro Costo | Fuente | Tipo Af | Número     | Crédito   | Contra Crédito | Saldo disponible |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------|---------|------------|-----------|----------------|------------------|
| 2311101 | AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO                                                                                                        | 9999999999   | 260    | DIS     | 2015001878 | 47,623.84 | 0.00           | 0.00             |
| 2311102 | Regimen Subsidiado FOSYGA S S F / 600 FOSYGA                                                                                         | 9999999999   | 600    | DIS     | 2015001878 | 89,135.93 | 0.00           | 86,315,130.31    |
| 2311104 | Regimen Subsidiado COLJUEGOS 75% Inversion en Salud Ley 643 2001 1122 2007 1151 de 2007 S S F / 630 COLJUEGOS                        | 9999999999   | 630    | DIS     | 2015001878 | 5,379.51  | 0.00           | 899,412.29       |
| 2311105 | Regimen subsidiado Rentas del Departamento Ley 1438 de 2011 Decreto 971 de 2011 / 570 OTROS APORTES O TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES | 9999999999   | 570    | DIS     | 2015001878 | 24,810.54 | 0.00           | 337,222.19       |
| 2311109 | Recursos esfuerzo propio Municipio-RB Saldos vigencias anteriores / 631 EXCEDENTES CUENTA MAESTRA RÉGIMEN SUBSIDIADO                 | 9999999999   | 631    | DIS     | 2015001878 | 9,538.98  | 0.00           | 101.02           |

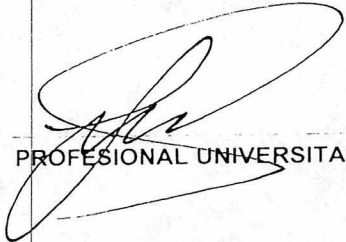
Total Reserva:

176,488.80

0.00

OBJETO REALIZAR EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 BASADOS EN LA INFORMACION DE LA BASE DE DATOS UNICA DE AFILIADOS

Se expide en CAJICÁ a los 23 dias del mes de Diciembre de 2015



PROFESIONAL UNIVERSITARIO



CERTIFICACION GIRO MES DE DICIEMBRE DE 2015  
MUNICIPIO DE CAJICA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                            |                                         |                                                            |                                                                              |                                              |                                                                                                   |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 1. GENERALIDADES RESOLUCION DE COMPROMISO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                            |                                         |                                                            |                                                                              |                                              |                                                                                                   |  |
| EPS'S                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Servicio Occidental de Salud S.A. - EPS S.O.S. S.A                                         |                                         |                                                            |                                                                              |                                              |                                                                                                   |  |
| NO. DE ACTO ADMINISTRATIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 43 del 22 de Enero de 2015, 192 del 10 de Marzo de 2015 y 477 del 14 de Septiembre de 2015 |                                         |                                                            |                                                                              |                                              |                                                                                                   |  |
| VIGENCIA COMPROMISO DE RECURSOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1 de Enero de 2.015 al 31 de Diciembre de 2.015                                            |                                         |                                                            |                                                                              |                                              |                                                                                                   |  |
| PERIODO DE GIRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | DICIEMBRE DE 2015                                                                          |                                         |                                                            |                                                                              |                                              |                                                                                                   |  |
| AFILIADOS GIRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 5                                                                                          |                                         |                                                            |                                                                              |                                              |                                                                                                   |  |
| 2. LIQUIDACION POBLACION MES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                            |                                         |                                                            |                                                                              |                                              |                                                                                                   |  |
| 2.1. LIQUIDACION AFILIADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                            |                                         |                                                            |                                                                              |                                              |                                                                                                   |  |
| NUMERO DE AFILIADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                            | NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS               |                                                            | VALOR UPC                                                                    |                                              |                                                                                                   |  |
| SUBSIDIO PLENO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SUBSIDIO PARCIAL                                                                           | SUBSIDIO PLENO                          | SUBSIDIO PARCIAL                                           | SUBSIDIO PLENO                                                               | SUBSIDIO PARCIAL                             |                                                                                                   |  |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                            | 150                                     | 0                                                          | 176,489                                                                      | 0                                            |                                                                                                   |  |
| 2.2. RECONOCIMIENTO AFILIADOS MESESE ANTERIORES - MPS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                            |                                         |                                                            |                                                                              |                                              |                                                                                                   |  |
| NUMERO DE AFILIADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                            | NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS               |                                                            | VALOR UPC                                                                    |                                              |                                                                                                   |  |
| SUBSIDIO PLENO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SUBSIDIO PARCIAL                                                                           | SUBSIDIO PLENO                          | SUBSIDIO PARCIAL                                           | SUBSIDIO PLENO                                                               | SUBSIDIO PARCIAL                             |                                                                                                   |  |
| -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                            | -                                       |                                                            | 0                                                                            |                                              |                                                                                                   |  |
| 2.3. DESCUENTO AFILIADOS - MPS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                            |                                         |                                                            |                                                                              |                                              |                                                                                                   |  |
| NUMERO DE AFILIADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                            | NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS               |                                                            | VALOR UPC                                                                    |                                              |                                                                                                   |  |
| SUBSIDIO PLENO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SUBSIDIO PARCIAL                                                                           | SUBSIDIO PLENO                          | SUBSIDIO PARCIAL                                           | SUBSIDIO PLENO                                                               | SUBSIDIO PARCIAL                             |                                                                                                   |  |
| 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 0                                                                                          | 0                                       |                                                            |                                                                              |                                              |                                                                                                   |  |
| 2.4. DESCUENTO AFILIADOS - MUNICIPIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                            |                                         |                                                            |                                                                              |                                              |                                                                                                   |  |
| NUMERO DE AFILIADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                            | NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS               |                                                            | VALOR UPC                                                                    |                                              |                                                                                                   |  |
| SUBSIDIO PLENO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SUBSIDIO PARCIAL                                                                           | SUBSIDIO PLENO                          | SUBSIDIO PARCIAL                                           | SUBSIDIO PLENO                                                               | SUBSIDIO PARCIAL                             |                                                                                                   |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                            |                                         |                                                            |                                                                              |                                              |                                                                                                   |  |
| 2.5. TOTAL AFILIADOS A RECONOCER                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                            |                                         |                                                            |                                                                              |                                              |                                                                                                   |  |
| NUMERO DE AFILIADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                            | NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS               |                                                            | VALOR UPC                                                                    |                                              |                                                                                                   |  |
| SUBSIDIO PLENO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SUBSIDIO PARCIAL                                                                           | SUBSIDIO PLENO                          | SUBSIDIO PARCIAL                                           | SUBSIDIO PLENO                                                               | SUBSIDIO PARCIAL                             |                                                                                                   |  |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 0                                                                                          | 0                                       | 150                                                        | 0                                                                            | 176,488.80                                   |                                                                                                   |  |
| 3. LIQUIDACION FINANCIERA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                            |                                         |                                                            |                                                                              |                                              |                                                                                                   |  |
| MONTO A GIRAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                            | DISTRIBUCION DE FUENTES DE FINANCIACION |                                                            |                                                                              |                                              |                                                                                                   |  |
| VALOR TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SGP ( SIN SITUACION DE FONDOS)                                                             | FOSYGA ( SIN SITUACION DE FONDOS)       | ESFUERZO TERRITORIAL MUNICIPIO - (CON SITUACION DE FONDOS) | ESFUERZO TERRITORIAL DEPARTAMENTO - RENTAS CEDIDAS (SIN SITUACION DE FONDOS) | RECURSOS CCF ( ART. 217 LEY 100 DE 1993) SSF | COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. ( Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007 ) SSF |  |
| 176,488.80                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ✓ 47,623.84                                                                                | ✓ 89,135.93                             | ✓ 9,538.98                                                 | ✓ 24,810.54                                                                  | 0.00                                         | ✓ 5,379.51                                                                                        |  |
| LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE EN VIRTUD DE LA LEY 1438 DE 2011, Y DE SU DECRETO REGLAMENTARIO 971 DE 2011 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL EN SALUD, CON BASE A LA "LIQUIDACION MENSUAL DE AFILIADOS" PUBLICADA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, PARA EL GIRO DE LOS RECURSOS DE LAS UPC'S DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015                                                 |                                                                                            |                                         |                                                            |                                                                              |                                              |                                                                                                   |  |
| LA EPS S.O.S. REALIZARÁ EL GIRO DE LOS RECURSOS A SU RED PRESTADORA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 971 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1700 DE 2011, Y DEMAS NORMATIVIDAD QUE LO ADICIONE O MODIFIQUE.                                                                                                                                      |                                                                                            |                                         |                                                            |                                                                              |                                              |                                                                                                   |  |
| LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS 11 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2.015                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                            |                                         |                                                            |                                                                              |                                              |                                                                                                   |  |
| CAMILO IVAN BOLIVAR J.<br>Seguimiento y Administración Presupuestal y Contable al fondo Local de Salud<br>Elaboro: Seguimiento y Administración Presupuestal y Contable al fondo Local de Salud<br>Reviso: Diana Yanel Bastidas R. – Secretaria de Salud<br>Sandra Milena Ortiz Díaz - Directora de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios<br>Juliana Sánchez F. – Profesional Universitario |                                                                                            |                                         |                                                            |                                                                              |                                              |                                                                                                   |  |



**CAJICÁ**  
¡PROGRESO CON  
RESPONSABILIDAD  
SOCIAL!

**Registro**  
**Número: 2015002550**

FECHA: 23/12/2015

A FAVOR DE: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS

NIT: 805001157

| CUENTA  | NOMBRE                                                                                                                               | Centro Costo | Fuente | Tipo Af | Número     | Crédito   | Contra Crédito | Saldo disponible |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------|---------|------------|-----------|----------------|------------------|
| 2311101 | AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO                                                                                                        | 9999999999   | 260    | DIS     | 2015001878 | 47,623.84 | 0.00           | 0.00             |
| 2311102 | Regimen Subsidiado FOSYGA S S F / 600 FOSYGA                                                                                         | 9999999999   | 600    | DIS     | 2015001878 | 89,135.93 | 0.00           | 86,315,130.31    |
| 2311104 | Regimen Subsidiado COLJUEGOS 75% Inversion en Salud Ley 643 2001 1122 2007 1151 de 2007 S S F / 630 COLJUEGOS                        | 9999999999   | 630    | DIS     | 2015001878 | 5,379.51  | 0.00           | 899,412.29       |
| 2311105 | Regimen subsidiado Rentas del Departamento Ley 1438 de 2011 Decreto 971 de 2011 / 570 OTROS APORTES O TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES | 9999999999   | 570    | DIS     | 2015001878 | 24,810.54 | 0.00           | 337,222.19       |
| 2311109 | Recursos esfuerzo propio Municipio-RB Saldos vigencias anteriores / 631 EXCEDENTES CUENTA MAESTRA RÉGIMEN SUBSIDIADO                 | 9999999999   | 631    | DIS     | 2015001878 | 9,538.98  | 0.00           | 101.02           |

**Total Reserva:** 176,488.80 0.00

**OBJETO** REALIZAR EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 BASADOS EN LA INFORMACION DE LA BASE DE DATOS UNICA DE AFILIADOS

Se expide en CAJICÁ a los 23 días del mes de Diciembre de 2015

PROFESIONAL UNIVERSITARIO